



Ayuntamientos

MANCOMUNIDAD DE SERVICIO SAGRA BAJA

VILLASECA DE LA SAGRA

Aprobado inicialmente en sesión de pleno de esta Mancomunidad celebrado el día 5 de noviembre de 2015, aprobó por mayoría absoluta del número legal de miembros, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, provisionalmente, el presupuesto general para el ejercicio de 2016.

Segundo.- Aprobar el porcentaje de distribución de cuotas de cada uno de los municipios integrantes de la Mancomunidad. Previsiblemente las cantidades a ingresar por cada uno de los Ayuntamientos al igual que el tipo referido se detalla en el anexo I que se adjunta.

Tercero.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto del 2016, de entre las que existe en particular una cláusula con motivo del préstamo existente con Caja Castilla La Mancha, cuyo vencimiento finaliza en el ejercicio 2017, en la que se establece indicar que si algún Ayuntamiento integrante de la Mancomunidad no abonase las correspondientes cuotas en el plazo establecido, éste importe deberá ser abonado por la Mancomunidad, independientemente de que luego la Mancomunidad se lo repercuta al Ayuntamiento que ha incumplido en el pago de su cuota o cuotas correspondientes, incluyéndose los gastos que se hayan podido generar por su incumplimiento. Este mismo criterio se utilizará para cualquier otra deuda en la que incurra la Mancomunidad y se traslade a los Ayuntamientos

Cuarto.- Exponer al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

Quinto.- Este acuerdo será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local y en el artículo 169 del T.R.L.H.L. 2/2004 de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo que se establece en el artículo 169 del T.R.L.H.L. aprobado por Real Decreto 2/2004 y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público, previo anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo durante quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario el pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlo.

Villaseca de la Sagra 6 de noviembre de 2015.-El Alcalde, Luis Miguel Martín Ruiz.

N.º I.- 8674